

BASES DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO–OPOSICIÓN DE UN/A TÉCNICO/A RESPONSABLE DE PROYECTOS PARA LA RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL (REDEX)

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX) oferta un puesto de **TÉCNICO/A RESPONSABLE DE PROYECTOS**, mediante procedimiento de **concurso – oposición** vinculada al área de Gerencia, en régimen laboral con **contrato Indefinido y a jornada completa** (R.D.L 32/2021 de 28 de diciembre)

El proceso se desarrolla bajo los principios de objetividad, méritos, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web de la Red Extremeña de Desarrollo Rural: www.redex.org, sirviendo los medios telemáticos como herramientas de información y comunicación en todo este proceso.

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto que se oferta, modalidad de contrato, titulación y requisitos son los siguientes:

1. La denominación del puesto ofertado es: **TECNICO/A RESPONSABLE DE PROYECTOS.**
2. **La modalidad del contrato** será por Contrato Indefinido a jornada completa, con un período de pruebas de seis meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/las Trabajadores/as.
3. **Salario Base Bruto Anual:** 1.798, 60 €, en 14 pagas mensuales al año. (*) Acuerdo Laboral por el que se regulan las relaciones y condiciones de trabajo del personal a cargo de la Red Extremeña de Desarrollo Rural – Versión modificada por acuerdos de partes con fecha 17 de febrero de 2020.
4. **Titulación requerida:** **GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA**
5. **Funciones:** El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente las siguientes:
 - Diseño, preparación, gestión, seguimiento, evaluación y justificación de Programas y Proyectos de la Red.

- Búsqueda y elaboración de propuestas para programas, proyectos, iniciativas y acciones que puedan ser de interés y realizadas por la Red y por los Grupos de Acción Local en el marco del desarrollo rural del territorio extremeño.
 - Redacción de memorias técnicas para proyectos.
 - Justificación económica y administrativa de subvenciones públicas.
 - Organización, dinamización y dotación de contenidos de eventos, grupos de trabajo, jornadas o talleres, o reuniones de trabajo, tanto presenciales como a distancia, que les sean conferidos según su puesto de trabajo y/o por delegación de la Gerencia.
 - Elaboración y redacción de informes, análisis, notas técnicas y divulgativas, encuestas y entrevistas, análisis estadísticos y de contenidos, revisiones bibliográficas sobre las temáticas en las que la Red desarrolle sus trabajos.
 - Organización de actividades que tengan por objetivo la generación y fortalecimiento de la Red entre los Gals y la asistencia técnica a los mismos.
 - Además, se le podrá asignar otras tareas por parte de la Presidencia, Gerencia y Junta Directiva de Redex en otras subvenciones públicas y programas de desarrollo y, en general, la colaboración y trabajo en equipo para actividades y proyectos que le puedan ser asignados.
6. La ubicación del puesto de trabajo estará en las oficinas en las que Redex ubique su sede de trabajo que actualmente se encuentra en **C/Santa Cristina 4, 10.195 de Cáceres**. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación de REDEX, el territorio extremeño y en su caso, fuera de éste, a nivel nacional e internacional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso de selección será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los/las Trabajadores/as, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener la nacionalidad española, y sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

5. Poseer una titulación de Licenciatura o Diplomatura Universitaria o Título de Grado o Doble Grado con: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública, Ciencias Económicas y Empresariales, Geografía y Ordenación del Territorio, Contabilidad y Finanzas.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
8. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.
9. Acreditar, al menos, **4 años de experiencia laboral en gestión y coordinación de Proyectos y/o Programas Europeos**, en entidades privadas y/o públicas o, entidades del sector público autonómico, en puestos y/o funciones coincidentes o análogas a lo requerido en esta convocatoria.

Este extremo, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento o la formalización del contrato.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Presidencia de REDEX y se presentarán en el registro general de la entidad en horario de 09:00h a 14:00h, en Calle Santa Cristina 4, CP 10195, de CÁCERES **hasta las 14.00 horas del día 20 de mayo de 2022**, según el modelo que se adjunta como **ANEXO 1** a las presentes Bases.

Podrán presentarse por correo postal, mensajería y/u otros sistemas de envíos, siempre que estén presentados en las oficinas de Redex y puedan registrarse dentro del plazo previsto. Al ser

una entidad privada no sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo, no serán admitidas.

Si el día de cumplimentación de algunos de los plazos coincidiera con día inhábil, dicho plazo finalizaría el siguiente día hábil.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web www.redex.org y serán remitidas para su difusión a los 24 Grupo de Acción Local pertenecientes a la Asociación.

La solicitud (ANEXO I) deberá estar debidamente cumplimentada y firmada y venir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, firmado y con fotografía reciente. **(ANEXO II)**
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. **(ANEXO III)**.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), contratos, certificados, informes y/o todos aquellos documentos acreditativos de la experiencia laboral.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de Solicitud, Currículum vitae y Declaración Responsable utilizando los modelos ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III de las presentes bases.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de REDEX hará pública, mediante resolución, la **relación provisional de personas admitidas y excluidas** que será publicada en la página web de REDEX.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, a partir del día siguiente a la publicación de esta lista, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Las subsanaciones podrán presentarse presencialmente en el registro de las oficinas de Redex, hasta las 14.00 h del día señalado de finalización del plazo o, por correo electrónico, hasta las 00.00 h del mismo día, a través del correo electrónico: info@redex.org

Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de **cinco días naturales** posteriores a finalizar el período de subsanación de defectos. Dicho listado será publicado en la web de REDEX.

SEXTO. Tribunal de valoración.

El Tribunal encargado de la valoración de méritos estará constituido por los/las siguientes integrantes y mediante resolución de la presidenta de REDEX:

PRESIDENTA: Gerente de REDEX

Suplente: Técnico/a de REDEX

SECRETARIO: El Secretario de REDEX

Suplente: Un/a vocal técnico/a de la Junta Directiva de Redex

VOCAL 1º: Un/a Gerente y/o Técnico/a de Grupo de Acción Local

Suplente: Gerente o un/a Técnico/a de Grupo de Acción Local

VOCAL 2º: Un/a técnico/a de la Diputación Provincial de Cáceres.

Suplente: Técnico/a de la Diputación Provincial de Cáceres.

VOCAL 3º: Un/a técnico/a de la Diputación Provincial de Badajoz

Suplente: Técnico/a de la Diputación Provincial de Badajoz

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los/las miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los/las miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en

los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de 3 miembros, titulares o suplentes. Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en caso que sea necesario y en caso de empate decidirá el voto de calidad del/la presidente/a.

SÉPTIMO. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A FASE 1. CONCURSO DE MÉRITOS. (Hasta 12 puntos).

B FASE 2. DEFENSA DE PROYECTO Y ENTREVISTA CURRICULAR (Hasta 12 puntos).

OCTAVO. FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de **12 puntos**.

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y deberán acreditarse mediante la presentación de copias de los documentos. Una vez la persona sea seleccionada y antes de su contratación deberá presentar toda la documentación solicitada en original o fotocopias compulsadas para verificar su validez.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazos.

El Comité de Selección, examinará los méritos aducidos por los aspirantes que hayan sido seleccionados en la fase de oposición, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

1) Por experiencia laboral acreditada superior a **4 años en gestión y coordinación de Programas y/o proyectos europeos**, o en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con las del puesto ofertado, como Técnico Responsable de Proyectos, acreditado mediante correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. donde se especifiquen la categoría del puesto desempeñado:

- Entre 4 y 5 años de experiencia: 1 punto.

- Entre 5 y 6 años de experiencia: 2 puntos.
- Entre 6 y 7 años de experiencia: 3 puntos.
- Más de 7 años de experiencia: 4 puntos.

2) Por experiencia laboral acreditada en **gestión, coordinación y dinamización de otros Programas y/o Proyectos**, en funciones coincidentes, relacionadas o análogas con las del puesto ofertado, como Técnico Responsable de Proyectos, acreditado mediante correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. donde se especifiquen la categoría del puesto desempeñado:

- Entre 1 y 2 años de experiencia: 1 punto.
- Entre 2 y 4 años de experiencia: 2 puntos.

B) Por otra titulación académica distinta a la aportada como requisito: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Licenciatura o grado: 1,5 puntos.
- Diplomatura o grado: 1 puntos.
- Máster: 0.5 puntos.

En el caso de estar en posesión de varias titulaciones se valorará solo la de mayor puntuación.

C) Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

1. Por la asistencia o realización de cursos, jornadas o similares organizados por entidades u organismos oficiales, relacionados con los cometidos del puesto que se provee en esta convocatoria, con una duración igual o superior a 100 horas: 1 punto.

2. Por la asistencia o realización de cursos organizados relacionados con los cometidos del puesto que se provee en esta convocatoria, con una duración mínima de 80 horas, hasta un máximo de 1 punto.

- Entre 80 y 100 horas – 0,25 puntos por curso.

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren las horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán los cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

D) Idiomas: Hasta un máximo de 2 puntos

Títulos o diplomas oficiales acreditativos en el conocimiento de idiomas comunitarios (con excepción de español) máximo: 2 puntos.

- En los títulos A2 o equivalente: 0,50 puntos.
- En los títulos B1 o equivalentes: 1 punto.
- En los títulos B2 o equivalente: 1,5 puntos.
- En los títulos C1 o más: 2 puntos.

En el supuesto de estar en posesión de ambos títulos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado.

En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo. Aquellos méritos que se consideren indirectamente relacionados se podrán valorar con la mitad de la puntuación asignada en cada caso.

Una vez finalizada la **FASE A**, el Tribunal constituido al efecto hará público, el resultado provisional con la baremación obtenida, que será publicado en la página web de RedeX(www.redex.org).

Se dará un plazo de **cinco días naturales** para presentar, mediante escrito a la Presidencia del Tribunal, las alegaciones oportunas. No siendo admitida nueva documentación en esta fase que no se presentara con la solicitud. Las subsanaciones podrán presentarse presencialmente en el registro de las oficinas de Redex, hasta las 14.00 h del día señalado de finalización del plazo o, por correo electrónico, hasta las 00.00 h del mismo día, a través del correo electrónico: info@redex.org

Una vez resueltas las alegaciones, **el listado se elevará a definitivo**, mediante resolución de la Presidencia del Tribunal, publicándose en la Web de REDEX. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo.

NOVENO. FASE DE OPOSICIÓN.

Los/as aspirantes que hayan conseguido las **15 mejores puntuaciones** serán invitados a pasar a la fase de oposición, disponiendo de **15 días naturales** a partir de la publicación en la Web de Redex del listado definitivo de la fase anterior, para presentar un **Proyecto sobre "Oportunidades del medio rural extremeño en el periodo de programación 2023-2027"**.

Para homogeneizar los trabajos que se presenten se establece que tendrán una extensión mínima de 10.000 palabras y máxima de 15.000 palabras, con un tipo de letra Times Roman o Arial, y un tamaño de letra de 12 puntos e interlineado de 1,5.

Este proyecto podrá ser presentado en el registro de las oficinas de Redex, hasta las 14.00 h del día señalado de finalización del plazo o, por correo electrónico, hasta las 00.00 h del mismo día, a través del correo electrónico: info@redex.org

Se valorará los conocimientos de Políticas y Programas en materia de Desarrollo Rural y de forma especial, de Programas y Fondos europeos, Programas Regionales, así como el conocimiento de la situación actual del medio rural extremeño, sus debilidades y oportunidades. Se valorará igualmente los conocimientos y habilidades necesarias relativas al puesto a desempeñar.

En esta **FASE DE OPOSICIÓN**, se valorará el Proyecto presentado y la realización de una Entrevista Curricular, con un **máximo de 12 puntos**.

1. Valoración del proyecto presentado: Hasta 6 puntos.

VALORACIÓN DEL PROYECTO:

- Presentación y orden de exposición: 1 puntos.
- Ortografía, expresiones, claridad...: 1 puntos.
- Ideas innovadoras a llevar a cabo como Técnico/a responsable de Proyectos: 4 puntos.

2. Entrevista Curricular: Hasta 6 puntos.

El Tribunal con la debida antelación (al menos 48 horas antes), comunicará a cada aspirante el lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la entrevista. Esta información será igualmente publicada en la web de Redex (www.redex.org).

Se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación, experiencia profesional, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal o no verbal, etc.

VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR:

- Habilidades, capacidades y destrezas necesarias en puestos de redacción, gestión y ejecución de proyectos públicos en entidades privadas, y/u organismos u entidades: 1 puntos.
- Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo: 1 punto.
- La capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal: 1 punto.

- Visión estratégica, capacidad de innovación: 1 punto.
- Conocimiento de políticas y programas en materia de Desarrollo Rural y los Fondos Estructurales en las políticas de Desarrollo: 2 punto.

La no presentación del proyecto en el momento requerido, una vez terminada la fase A, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

DÉCIMO PRIMERO. CLASIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada candidato en la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, y la fase de oposición, determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación global en la fase de oposición; de persistir aún el empate, se solventará a favor del aspirante con mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional.

Terminada la calificación de los aspirantes, las personas candidatas dispondrán de un plazo de **5 días naturales** a partir de la publicación en la Web de Redex los resultados provisionales para la realización de posibles reclamaciones a los mismos. Si no se produjeran reclamaciones en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez concluido el proceso selectivo el Comité de Selección publicará en la Web de REDEX elevará dicha relación a la Presidencia de REDEX, formulando la correspondiente propuesta de contratación. La documentación aportada por los candidatos a las pruebas realizadas para la selección, así como las actas del órgano de selección, formarán parte de un expediente custodiado por REDEX hasta la extinción de sus responsabilidades.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Se confeccionará un listado complementario con los/as otros/as candidatos/as, quedando en lista de reservas los/as aspirantes que hayan superado este proceso de selección. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva de REDEX o persona u órgano en quien delegue.

DÉCIMO SEGUNDO. Incidencias.

Se podrá declarar vacante la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de Selección se estima que ninguno/a de los aspirantes presentados reúnen condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Comité, se podrán formular impugnaciones por los interesados.

El Tribunal o comisión de selección es soberano y podrá resolver aquellas cuestiones, de forma objetiva, que expresamente no establezcan las base.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Cáceres, a 6 Mayo de 2022

LA PRESIDENTA DE REDEX

Dña. Juliana Gutiérrez Mateos